

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 11188

Art. 1º .- Autorízase al Poder Ejecutivo a convenir con la Municipalidad de la ciudad de La Plata, y los Clubes de GIMNASIA Y ESGRIMA DE LA PLATA y ESTUDIANTES DE LA PLATA, ó el Ente que los Clubes constituyan al efecto, en las condiciones que resulten más ventajosas al interés público y al Estado Provincial, la construcción del Estadio Unico de La Plata, en el actual predio que ocupa el Centro de Educación Física N° 2 (Ex-Estadio Provincial), cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción II, Sección G, Quinta 118, Parcelas 1, 2, 3 y 4; Quinta 119, Manzana 119-a, Parcelas 1 a 26 inclusive; Quinta 119-b, Parcelas 1 a 26 inclusive, Quinta 119-c, Parcelas 1 a 26 inclusive, Quinta 119-d, Parcelas 1 a 26 inclusive, Quinta 123, Parcelas 2, 3 y 4, Quinta 124, Parcelas 1, 2, 3 y 4, y Quinta 125, Parcelas 1, 2, 3 y 4.

ARTICULO 2º.- La autorización dispuesta en el artículo 1º, incluye la facultad de acordar la concesión de uso del bien de dominio del Estado Provincial, sin que le sean aplicables las restricciones ni el régimen del Decreto 9533/80. La concesión se efectuará por un plazo de 25 años, renovable automáticamente por períodos de 10 años, salvo manifestación expresa en contrario de la parte concesionaria.

11188

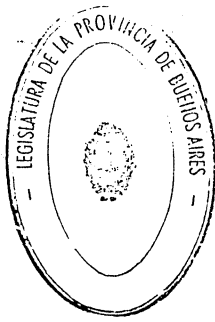
2.-

ARTICULO 3º.- La concesión de uso o el negocio jurídico que le
----- involucre y las demás condiciones contractuales
contemplarán la preservación del funcionamiento del Centro de
Educación Física Nº 2. En cuanto a las construcciones que au-
torice el contrato y que erija la parte concesionaria, sin per-
juicio de su explotación por ésta, correrá a su cargo el mante-
nimiento por todo el período del contrato, a cuya conclusión -
pasarán al dominio del Estado Provincial sin derecho a compen-
sación ni indemnización alguna.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legis-
latura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciu-
dad de La Plata, a los diecinueve días del mes de
Diciembre del año mil novecientos noventa y uno.-

CSVALDO JOSE MERCURI
PRESIDENTE
LA H. CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PCIA. DE BS. AS.



RAFAEL EDGARDO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires

DR. MANUEL EDUARDO SAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PCIA. DE BS. AS.

DR. JORGE ALBERTO LANDAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires